



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0055 - 2024 - A - MDQ/LC.

Quellouno, 28 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 005-2024-MPLC/GM, suscrito por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención, ingresado por Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Quellouno con Registro N° 3394, de fecha 27 de febrero de 2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas a un regidor hábil en ausencia del mismo;

Que, tomando en consideración lo citado en el párrafo precedente es que se tiene el Oficio Múltiple N° 005-2024-MPLC/GM, suscrito por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención, ingresado por Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Quellouno con Registro N° 3394, de fecha 27 de febrero de 2024, por medio del cual se hace extensiva la invitación a la III REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ REGIONAL INTERGUBERNAMENTAL DE INVERSIONES EN SALUD - CRIIS CUSCO, convocada por la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Cusco; a efectuarse en el marco del "Plan 1000", cuyo objeto es expandir y fortalecer las capacidades de oferta de servicios en zonas de mayor vulnerabilidad, para hacer posible la atención especializada, la salud familiar y comunitaria, la atención de urgencias y emergencias, el cuidado frente a las amenazas de salud pública, en el primer nivel de atención de la salud al 2026, poniendo en operatividad 1000 EESS. Reunión Ordinaria que se llevará a cabo el día jueves 29 de febrero del presente año, a horas 09:00 a.m. en las instalaciones del Auditorio de la Gerencia Regional de Salud Cusco (sito en la Av. De La Cultura S/N, costado del Hospital Regional del Cusco); con la siguiente agenda: I. Seguimiento y prioridad de las Inversiones del Plan 1000; y, 2. La Priorización de las inversiones en Salud;

Que, es atribución del alcalde delegar atribuciones políticas a un regidor hábil en ausencia del mismo, en tal sentido debido que el Sr. Alcalde no podrá hacerse presente en dicha Sesión por motivos de fuerza mayor, por lo que resulta necesario, autorizar a la Sra. Regidora Ruth Noemí Gonzales Solís y al Sr. Regidor Rony Human Ayquipa, para que lo representen en la III Reunión Ordinaria del Comité Regional Intergubernamental de Inversiones en Salud - CRIIS CUSCO, convocado por la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Cusco, para cuyo efecto se debe emitir la resolución correspondiente;

Que, por estas consideraciones y en uso de sus atribuciones de Alcalde y de conformidad con el Artículo 20°, inc. 6) en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el voto aprobatorio de la Mayoría de los Regidores.





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYA CUCHO"

SE RESUELVE:

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Sra. Regidora RUTH NOEMI GONZALES SOLIS, y al Sr. Regidor RONY HUMAN AYQUIPA, a efectos de su participación en representación del Titular del Pliego en la III REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ REGIONAL INTERGUBERNAMENTAL DE INVERSIONES EN SALUD - CRIIS CUSCO, convocado por la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Cusco, que se realizará el día jueves 29 de febrero del año en curso, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente Acto Resolutivo.

ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, al interesado y demás Áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



- CC.
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal
 - Informática.
 - Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Catalina Solomayor Chaparro
DNI: 86036332
SECRETARÍA GENERAL